

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 - 2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, 06 de mayo de 2021

**VISTO:**

Informe N°205-2021-EPS-MGG/GAF de fecha 06 de mayo del 2021, Informe N°087-2021-EPS-M/GG/ODP de fecha 04 de mayo 2021, Informe N°021-2021-EPS-M/GG/GAF/ORH de fecha 14 de enero 2020, Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A. de fecha 04 de febrero 2021, la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 011-2020-TR, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A

Que, con el Informe N°021-2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 14 de enero del 2020, la Jefe de Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal para los Equipos de Protección e insumos de bioseguridad, y la prestación de los servicios que son necesarios para minimizar el contagio de COVID-19, a fin de proteger la salud de los trabajadores, frente a la enfermedad del COVID- 19.

Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., de fecha 04 de febrero 2021, en la cual, se aprueba por unanimidad la actualización del presupuesto del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, en el trabajo.

Que, con el Informe N°087-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 04 de mayo 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la priorización de las necesidades, para la adquisición de equipo de protección e insumos de bioseguridad y la prestación de servicios que son necesarios para minimizar el contagio del COVID-19.

Que, con el Informe N°205-2021-EPS-MGG/GAF, de fecha 06 de mayo del 2021, en el que el Gerente de Administración y Finanzas, adjunta el Informe N° 188 -2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, que hace de conocimiento que debido al nivel de alerta extremo en el que se encuentra la ciudad de Moyobamba, la

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 - 2021-EPS-M/GG

empresa ha realizado acciones para minimizar el contagio del COVID-19, por lo que se recomienda, se eleve dicho informe al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, con la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo del 2020, se aprobó, el documento denominado "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral." Cuyo propósito era proporcionar la información relevante para las empresas y los trabajadores puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente.

Que, el Decreto Supremo N°008-2020-S.A., de fecha 11 de marzo 2020, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario por la existencia del COVID-19, debido a la responsabilidad del Estado de reducir el impacto negativo en la población, ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias.

Que, con la publicación del Decreto Supremo N°044-2020-PCM y modificatorias, de fecha 15 de marzo del 2020, que Declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, se dispuso también el aislamiento social obligatorio (cuarentena), indicando en su artículo segundo el Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales durante el Estado de Emergencia nacional, en el que se garantiza el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprueba el documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral. Asimismo, por la norma citada quedan derogadas la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA Y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., cuenta con un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo" cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2021-EPS-M/GG, de fecha 20 de enero del 2021, (formulado en base a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA), documento cuyas medidas son de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la empresa.

Que, ante las nuevas disposiciones de las autoridades sanitarias con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; y el nivel de alerta extremo que se encuentra nuestra Ciudad de Moyobamba, el Comité de Salud y Seguridad en el trabajo integrado por trabajadores y funcionarios de la empresa, dispusieron su actualización del Presupuesto año 2021 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPS Moyobamba S.A considerando un componente de acciones preventivas y de reducción de riesgo de contagio del COVID 19, incluyendo las pruebas de antígenos, pruebas serológicas entre otros, que permitan el monitoreo y seguimiento de los casos sospechosos.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 - 2021-EPS-M/GG**

Que, habiéndose recibido un ejemplar del acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa de fecha 04 del mayo del 2021, corresponde emitir el acto resolutorio para formalizar la aprobación de la actualización del Presupuesto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS MOYOBAMBA S.A";

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN** de la Actualización del Presupuesto año 2021 del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPS Moyobamba S.A" actualizado conforme a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se remita la presente resolución y sus acompañados al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Juan Carlos Noriega Flores*  
Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS